

## ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO ALEMÁN DE BARRANQUILLA

Personería Jurídica Resolución 1585 Octubre 26 de 1969  
Gobernación del Atlántico

### PREÁMBULO

Los padres de familia de los alumnos matriculados en el Colegio Alemán de Barranquilla que conforman la Asociación de Padres de Familia – ASOPADRES, - de conformidad con la Constitución Nacional, el Manual de Convivencia del Colegio y el Proyecto de Educación Institucional (PEI), de los principios de unidad, participación, democracia, colaboración y ayuda mutua, han decidido modificar estos Estatutos para fortalecer las relaciones interpersonales entre los padres asociados, la formación integral de los estudiantes del Colegio Alemán de Barranquilla, así como impulsar la integración entre los estudiantes, padres, empleados, directivos y profesores que conforman la comunidad educativa en mención.

### CAPÍTULO I

#### GENERALIDADES

- 1. NATURALEZA Y RAZÓN SOCIAL.** La Asociación de Padres de Familia del Colegio Alemán de Barranquilla es una asociación sin ánimo lucro, con fines estrictamente de cooperación y académicos, debidamente reconocida por la resolución N° 1585 de octubre 26 de 1969 expedida por la Gobernación del Atlántico e inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el día 23 de mayo de 1997 bajo el N° 679 del libro respectivo.  
Su razón social se denomina: Asociación de Padres de Familia del Colegio Alemán de Barranquilla
- 2. DOMICILIO.** La Asociación de Padres de Familia del Colegio Alemán de Barranquilla tiene como domicilio la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, República de Colombia.
- 3. OBJETO.** El objeto de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Alemán de Barranquilla, como entidad sin ánimo de lucro, es la de cooperar con el Colegio Alemán en la formación integral de los estudiantes, establecer lazos de unidad entre los estudiantes, directivos, empleados, profesores y padres, así como propender para que se cumplan los diferentes proyectos educativos, deportivos, de ahorro y auxilio, entre otros.

### CAPÍTULO II

#### INTEGRANTES Y PATRIMONIO

- 4. MIEMBROS.** Para ser miembro de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Alemán de Barranquilla es requisito ser padre o acudiente de un estudiante del Colegio Alemán de Barranquilla y haber cumplido oportunamente con la respectiva cuota de afiliación.
- 5. DERECHOS.** Los miembros de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Alemán de Barranquilla tienen los siguientes derechos:
  - a.** Participar en todos los actos que organice la ASOCIACIÓN.
  - b.** Elegir y ser elegido para cualquier cargo o representación de la ASOCIACIÓN, para desempeñar funciones internas o actividades de representación.
  - c.** Utilizar y beneficiarse de todos los servicios que organice o preste la ASOCIACIÓN.

**PARÁGRAFO:** En caso de que una decisión involucre o beneficie a un miembro de Junta Directiva, éste deberá apartarse de la votación en la que se tomen estas decisiones.

**6. OBLIGACIONES.** Los miembros de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Alemán de Barranquilla adquieren las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con los encargos o funciones que los órganos competentes le asignen de acuerdo con los estatutos.
- b. Cumplir con los aportes económicos que se dispongan por la Asamblea de la ASOCIACIÓN para el cumplimiento de sus funciones.
- c. La cuota ordinaria anual será pagada por familia y no podrá exceder el 30% del valor promedio de la matrícula fijada por el Colegio Alemán de Barranquilla.
- d. Ejercer sus encargos y las actividades de la ASOCIACIÓN con respeto, conforme a las normas éticas y morales, así como la diligencia y cuidado propios de un buen padre de familia.
- e. Someterse a las medidas que se dispongan por los organismos directivos de la ASOCIACIÓN en cumplimiento de los estatutos.
- f. Asistir a las asambleas y a las reuniones en virtud de los encargos admitidos.

**7. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO.** La calidad de miembro de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Alemán de Barranquilla, se pierde por:

- a. Renuncia.
- b. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que le corresponden o que se le asignen. En este caso la Junta Directiva nombrará una Comisión de tres miembros de la ASOCIACIÓN que escucharán en audiencia privada al miembro asociado y se estudiarán sus descargos. La decisión será tomada por la Junta Directiva previo concepto de la Comisión, quienes serán citados oportunamente con especificación del punto a tratar.
- c. Por la falta de pago de las cuotas o aportes económicos que se dispongan por la Asamblea de la ASOCIACIÓN para el cumplimiento de sus funciones.
- d. Porque ya no sea padre o acudiente de estudiantes que se encuentren en el Colegio Alemán de Barranquilla.
- e. Por muerte. En este caso el cónyuge supérstite o acudiente del estudiante del Colegio Alemán de Barranquilla podrá asumir en igualdad de condiciones las funciones dejadas por el asociado que ha fallecido.

**PARÁGRAFO:** En el caso de los padres de Klasse 12 que pertenezcan a la Junta Directiva, su calidad de Asociado no se perderá hasta tanto no se realice la Asamblea General para elección de nuevos miembros de Junta

**8. PATRIMONIO.** El patrimonio de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Alemán de Barranquilla, se compone con los aportes económicos de sus miembros fijados por la Asamblea y por diferentes bienes muebles o inmuebles que la ASOCIACIÓN adquiera a cualquier título y/o donaciones de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, así como los excedentes generados por cualquier actividad.

**9. ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN.** La Asociación de Padres de Familia del Colegio Alemán de Barranquilla tendrá los siguientes órganos: la Asamblea General, la Junta Directiva, Coordinadores de los Fondos de Auxilio Educativo, PAP y ASF, el Fiscal y el Tesorero.

**10. ASAMBLEA GENERAL:** La Asamblea General estará constituida por todos los miembros de la ASOCIACIÓN y será la máxima autoridad administrativa y económica.

**PARÁGRAFO:** Sólo tendrán voz y voto los Asociados.

- 11. JUNTA DIRECTIVA:** La Junta Directiva será elegida por la Asamblea General y estará integrada por el padre de familia elegido en la Asamblea General como representante ante el Consejo Directivo del Colegio Alemán de Barranquilla y quince (15) miembros, cada uno de ellos con su respectivo suplente, elegidos en representación de cada Klasse.

La Junta Directiva quedará conformada de la siguiente manera:

- 1 Padre de familia como representante ante el Consejo Directivo
- 1 Padre de familia de Párvulo
- 1 Padre de familia de Pre Kínder
- 1 Padre de familia de Kínder
- 1 Padre de familia de Klasse 1
- 1 Padre de familia de Klasse 2
- 1 Padre de familia de Klasse 3
- 1 Padre de familia de Klasse 4
- 1 Padre de familia de Klasse 5
- 1 Padre de familia de Klasse 6
- 1 Padre de familia de Klasse 7
- 1 Padre de familia de Klasse 8
- 1 Padre de familia de Klasse 9
- 1 Padre de familia de Klasse 10
- 1 Padre de familia de Klasse 11
- 1 Padre de familia de Klasse 12

**PARÁGRAFO 1:** Cada aspirante podrá inscribir un suplente. El suplente tendrá voz y voto en las reuniones de Junta Directiva, en ausencia del Principal. En caso que para un nivel no se encuentre presente ni el principal ni el suplente, un suplente de cualquier otro nivel lo puede remplazar con voz y voto previa aprobación de la Junta Directiva al inicio de la sesión.

**PARÁGRAFO 2:** Sólo podrá haber una representación por familia. Cuando un padre de familia o acudiente tuviere hijos en distintos niveles, sólo podrá inscribirse para representar a un solo grado o nivel.

La familia puede ser representada en la Asamblea por alguno de los dos cónyuges y dejar constancia en el Acta quien de los dos asumirá las responsabilidades asignadas a los miembros de la Junta Directiva.

**PARÁGRAFO 3:** Si por alguna circunstancia no hay padre inscrito para alguna Klasse, la Asamblea debe definir al menos un (1) candidato representante para ser propuesto antes del momento de la elección el cual será el representante de esta Klasse en la Junta directiva.

- 12. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.** La Asamblea es el máximo órgano de ASOPADRES y tendrá como funciones:

- a. Reformar los estatutos.
- b. Aprobar o desaprobar los balances, presupuestos e informes que le presenten los funcionarios de la ASOCIACIÓN.
- c. Crear y suprimir órganos y cargos.
- d. Ejercer cualquier función que no le corresponda a otro órgano.
- e. Elegir la Junta Directiva, Tesorero, Fiscal y Representante ante el Consejo Directivo del Colegio Alemán de Barranquilla.
- f. Fijar el monto de las cuotas económicas extraordinarias.
- g. Elegir los tres (3) miembros de cada fondo permanente, que no hagan parte de la Junta Directiva.

- h. Elegir el Revisor Fiscal y determinar su remuneración.
- i. Las demás que le señalen los estatutos.

**PARÁGRAFO.** No podrán ser elegidos miembros de la Junta Directiva los asociados que sean profesores, empleados o funcionarios del Colegio Alemán de Barranquilla. Quien quede inhabilitado por cualquier causa no podrá ejercer ningún cargo directivo en los dos años siguientes al cumplimiento de su sanción.

**13. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

- a. Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
- b. Elegir entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente y al Secretario. Los demás integrantes actuarán como vocales. Todos los miembros de la Junta Directiva principales o suplentes, en caso de ausencia del principal, actuarán con voz y voto.
- c. Definir la realización de toda clase de eventos.
- d. Impulsar y hacer que se cumplan los objetivos de la ASOCIACIÓN.
- e. Determinar el retiro de miembros conforme a los reglamentos aprobados.
- f. Aprobar gastos que no estén incluidos en el presupuesto aprobado por La Asamblea General desde tres salarios mínimos mensuales legales vigentes (3 SMMLV) más un peso, hasta quince salarios mínimos mensuales legales vigentes (15 SMMLV).
- g. Elaborar y ejecutar el presupuesto anual de gastos y presentarlo a la Asamblea General para su aprobación.
- h. Fijar la remuneración de los empleados y funcionarios de la ASOCIACIÓN.
- i. Constituir los comités de Finanzas, Divulgación, Eventos, Exalumnos y los que se consideren necesarios.
- j. Escoger el suplente del Representante ante el Consejo Directivo entre los miembros de la Junta Directiva.

**PARÁGRAFO 1:** Habrá quórum en las reuniones de la Junta Directiva con la concurrencia mínima de siete (7) miembros. Una vez verificado que hay quórum las decisiones se tomarán por mayoría simple. De darse un empate se hará una segunda votación y de persistir el empate, se decidirá por sorteo con una moneda por el sistema de cara o sello.

**PARÁGRAFO 2:** En caso de retiro por cualquier causa del principal y su suplente, éstos serán reemplazados por la Junta Directiva a través del sistema de cooptación.

**14. FUNCIONES DEL PRESIDENTE.** Serán funciones del Presidente de ASOPADRES las siguientes:

- a. Representar legalmente a la ASOCIACIÓN judicial o extrajudicialmente.
- b. Presentar para su aprobación el proyecto de gestión y el reglamento interno de la Junta Directiva para el año de su gestión.
- c. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General.
- d. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- e. Presidir las reuniones de la ASOCIACIÓN e instalar la Asamblea General.
- f. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los funcionarios al servicio de la ASOCIACIÓN.
- g. Distribuir el trabajo, las actividades y representaciones entre sus miembros ya sea individualmente o en comisiones.
- h. Firmar junto con el Tesorero los cheques, transacciones electrónicas o retiros de las cuentas bancarias o de cualquier título que tenga la ASOCIACIÓN. Esta función será indelegable, salvo ausencia justificada refrendada por el Fiscal o por renuncia.
- i. Aprobar gastos que no estén incluidos en el presupuesto por la Asamblea General hasta tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en cuyo caso deberá presentar informe de los mismos en la reunión de Junta Directiva más próxima al gasto causado

- j. En caso de ausencia temporal definitiva o renuncia deberá presentar un informe de Gestión y financiero al Vicepresidente, de lo cual deberá quedar constancia escrita.
- k. Las demás que le fije la Asamblea General.

**PARÁGRAFO 1:** El Presidente será el Representante Legal de la ASOCIACIÓN para todos los efectos judiciales y extrajudiciales. Será elegido por mayoría de votos en la Junta Directiva, tendrá un período de un año y podrá ser reelegido hasta por dos períodos consecutivos.

**PARÁGRAFO 2:** Se entiende por renuncia del presidente cuando éste la haya presentado por escrito ante la Junta Directiva en cuyo caso quedará legalizada con la aprobación del acta donde queda consignada dicha renuncia y constancia escrita de entrega del informe de gestión y financiero al Vicepresidente.

**15. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE.** El Vicepresidente tendrá las siguientes funciones:

- a. Tendrá las mismas funciones del Presidente en caso de ausencia temporal, definitiva o de renuncia del Presidente
- b. Convocar a reunión de Junta Directiva de forma inmediata para elegir Vicepresidente.

**16. FUNCIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO.** El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

- a. Elaborar las actas de las reuniones de Junta Directiva.
- b. Citar a los miembros a las reuniones ordinarias o extraordinarias que se programen conforme a las instrucciones de la Junta Directiva.
- c. Conservar y responsabilizarse del buen estado y conservación de todos los libros, documentos, papelería, sellos y demás bienes de la ASOCIACIÓN.
- d. Citar a reuniones de Junta.

**PARÁGRAFO:** El Secretario será elegido por mayoría de votos en la Junta Directiva y tendrá un período de un año, el cual podrá ser reelegido hasta por dos períodos consecutivos.

**17. FUNCIONES DEL TESORERO.** El Tesorero tendrá las funciones de:

- a. Recolectar y manejar los dineros por pago de cuotas, contribuciones, donaciones y demás ingresos.
- b. Custodiar los fondos de la ASOCIACIÓN y manejarlos de acuerdo con las disposiciones de la Junta Directiva.
- c. Elaborar el presupuesto anual de la ASOCIACIÓN y someterlo a consideración de la Junta Directiva.
- d. Supervisar la contabilidad y hacer que se lleve con claridad.
- e. Presentar periódicamente a la Junta Directiva, los respectivos balances y a la Asamblea General anualmente o cuando ésta lo requiera.
- f. Presentar a la Junta Directiva informes contables y financieros anuales o cuando ésta lo solicite.
- g. Pagar las cuotas que tengan el visto bueno del Presidente o autorización de la Junta Directiva, y que pertenezcan al giro ordinario de las actividades de la ASOCIACIÓN. Así mismo aquellos gastos que trata el literal i del artículo 14.
- h. Firmar junto con el Presidente los cheques o retiros de las cuentas bancarias o que a cualquier título tenga la ASOCIACIÓN. Esta función será indelegable. En caso de falta temporal del Tesorero, podrá firmar los cheques el suplente del mismo, de acuerdo al parágrafo 3.
- i. Las demás que le fije la Asamblea General.

**PARÁGRAFO 1:** El Tesorero será elegido por mayoría de votos en la Asamblea General. Tendrá un período de un año y podrá ser reelegido hasta por dos períodos consecutivos.

**PARÁGRAFO 2:** El Tesorero asistirá por derecho propio a las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz, pero no a voto.

**PARÁGRAFO 3:** Los aspirantes a Tesorero y a Suplente del Tesorero, no pueden aspirar a representar un nivel en la Junta Directiva o viceversa.

**PARÁGRAFRO 4:** En caso de faltas absolutas, renuncia o remoción del Tesorero y/o su Suplente, se recurrirá a la lista de suplentes para llenar el cargo y en caso de no existir esta lista de suplentes, la Junta Directiva convocará a una Asamblea Extraordinaria para la elección del Tesorero y/o su suplente.

**18. FUNCIONES DEL FISCAL.** Además de las funciones que le competen por ministerio de la ley, serán funciones específicas del fiscal las siguientes:

- a. Velar por el cumplimiento de los Estatutos
- b. Verificar que a los dineros y bienes se les dé destinación acorde con el objeto de la ASOCIACIÓN.
- c. Realizar auditoría a los libros contables, actas y demás documentos de la ASOCIACIÓN.
- d. Verificar que los demás órganos de la ASOCIACIÓN cumplan las funciones asignadas en los estatutos.
- e. Convocar a Asamblea General cuando el órgano competente omita esta función o cuando a solicitud de por lo menos el veinte por ciento (20%) de los miembros de la ASOCIACIÓN lo estime conveniente.

**PARÁGRAFO 1:** El Fiscal asistirá por derecho propio a las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz, pero no a voto.

**PARÁGRAFO 2:** El Fiscal será elegido por mayoría de votos en la Asamblea General. Tendrá un período de un año. Podrá ser reelegido hasta por dos períodos consecutivos.

**PARÁGRAFO 3:** Los aspirantes a Fiscal y a Suplente del Fiscal, no pueden aspirar a representar un nivel en la Junta Directiva o viceversa.

**PARÁGRAFRO 4:** En caso de faltas absolutas, renuncia o remoción del Fiscal y/o su Suplente, se recurrirá a la lista de suplentes para llenar el cargo y en caso de no existir esta lista de suplentes, la Junta Directiva convocará a una Asamblea Extraordinaria para la elección del Fiscal y su suplente.

**19. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO.**

- a. Representar a los padres de familia asociados del Colegio Alemán ante el Consejo Directivo.
- b. Coordinar con la Junta Directiva de la ASOCIACION y con los padres de familia la presentación de proyectos ante el Consejo Directivo del Colegio.
- c. Velar por el buen funcionamiento del Manual de Convivencia y del PEI (Plan Educativo Institucional).
- d. Participar activamente en la evolución del Colegio con base en las directrices del Ministerio de Educación.
- e. Atender las citaciones del Consejo Directivo
- f. Presentar informes escritos de su gestión a la Junta Directiva de la ASOCIACION y a la Asamblea General.
- g. Asistir por derecho propio como miembro de la Junta Directiva.

**PARÁGRAFO 1:** El Representante ante el Consejo Directivo del Colegio será elegido por mayoría de votos en la Asamblea General conforme al Decreto 1286 del 27 de abril de 2005.

**PARAGRAFO 2:** El Representante al Consejo Directivo debe tener como requisito haber sido miembro de Junta Directiva de Asopadres mínimo tres años consecutivos.

**PARAGRAFO 3:** El Representante de Asopadres podrá estar dos años consecutivos y tendrá un receso de dos (2) años para volverse a postular. En caso de que se requiera ampliar este plazo por los proyectos o temas que se estén revisando al interior del Consejo Directivo, la continuidad del representante actual será sometida a la aprobación de la Asamblea General, previa sustentación del proyecto que motiva su permanencia.

- 20. ASAMBLEA ORDINARIA PARA ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA, REVISOR FISCAL, FISCAL, REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, TESORERO Y COORDINADORES DE FONDOS:** Será convocada por la Junta Directiva vigente dentro de los 40 (cuarenta) días calendario siguiente a la fecha de iniciación del año escolar del Colegio. Esta convocatoria se hará por medio de circular o correo electrónico que se enviará a todos los asociados con no menos de quince (15) días calendario antes de la fecha de la Asamblea. En dicha convocatoria deberá incluirse la propuesta del Orden del Día para que los asociados presenten las aclaraciones, sugerencias o inquietudes que consideren necesarias, las cuales deberán informarse por escrito a la Junta Directiva a más tardar con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

**PARÁGRAFO:** La convocatoria para la Asamblea Ordinaria del segundo semestre académico se registrará con los mismos requisitos de la Asamblea del primer semestre.

- 21. CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.** La convocatoria para reuniones extraordinarias se hará con no menos de diez (10) días calendario antes de la fecha de la Asamblea, por medio de circular y/o correo electrónico que se enviará a todos los asociados. Durante la sesión extraordinaria se tratará sólo el tema o temas para el cual fue convocada. Cuando la iniciativa a la sesión extraordinaria provenga del 20% (veinte por ciento) de los Asociados, estos deberán entregar por escrito a la Junta Directiva la solicitud de convocatoria al igual que el tema motivo de la misma. La Junta Directiva convocará a Asamblea Extraordinaria a más tardar veinte (20) días calendario después de haber recibido la solicitud.

- 22. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO DE LAS ASAMBLEAS.** La Asociación se reunirá en Asamblea General por derecho propio dos (2) veces al año, una en cada semestre en sesión ordinaria, en fecha que no supere los cuarenta (40) días calendario posterior al primer día de clases de cada semestre del año lectivo, en la cual el Colegio puede, si así lo estipula, presentar informe a los padres.

Se formará quórum en la Asamblea con la asistencia de, por lo menos, la mitad más uno de los asociados. Si no se completara el número de los asociados señalado en el inciso anterior se esperará quince (15) minutos; y después de los quince (15) minutos con los asociados presentes será quórum suficiente para deliberar y, habrá quórum potestativo para decidir, la mitad más uno de los asistentes presentes.

Las Asambleas serán instaladas por el Presidente de la Junta y entre los asistentes se elegirá un Presidente y un Secretario para conducirla, así como una comisión de aprobación del Acta de la misma. Dicha Comisión deberá entregar al Secretario Ejecutivo el resultado dentro de los quince (15) días siguientes a la celebración de la misma.

En caso que dentro del seno de la Asamblea no se presenten candidatos a presidir la sesión, ésta podrá ser presidida por el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación.

De los acuerdos se dejará constancia en la respectiva acta que firmarán el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

Cada asociado tiene derecho a un voto en las deliberaciones de la Asamblea. Si a la Asamblea concurren ambos padres o acudientes, sólo uno de ellos ejercerá el derecho al voto.

Cada asociado asistirá personalmente a la Asamblea de la Asociación y podrá representar a otro asociado, previa presentación de los respectivos poderes por escrito.

Las decisiones de las Asambleas serán aprobadas por la mayoría absoluta de los votos de los asociados presentes.

### **CAPÍTULO III**

#### **DISPOSICIONES VARIAS**

- 23. REFORMA DE ESTATUTOS.** Sólo podrán ser reformados por la Asamblea General. El proyecto de reforma deberá ser presentado por escrito y será radicado en la sede administrativa de la Asociación a disposición de los miembros, con no menos de veinte (20) de antelación a la fecha de la asamblea. Será debatido ampliamente y adoptado por las dos terceras partes de los miembros asistentes. El acta donde consten las decisiones adoptadas será registrada en los términos de Ley ante la Cámara de Comercio por el representante legal de la ASOCIACIÓN.
- 24. DURACIÓN Y DISOLUCIÓN.** La Asociación de Padres de Familia del Colegio Alemán de Barranquilla tendrá una duración de 99 años. La Asamblea General podrá ordenar su disolución en cualquier tiempo por el voto de las dos terceras partes de los miembros. Los bienes que posea la ASOCIACIÓN al momento de su disolución, pasarán al Colegio Alemán de Barranquilla con excepción de los dineros de los fondos del PAP y ASF los cuales serán distribuidos según lo establecido en el Reglamento de cada fondo.

### **CAPÍTULO IV**

#### **FONDOS CON CARÁCTER PERMANENTE**

**25. FONDO PARA RESERVA DE CAPITAL.**

**EL FONDO PARA LA RESERVA DE CAPITAL** estará conformado por el diez por ciento (10%) de los ingresos provenientes de la cuota ordinaria anual; esta cuantía sólo podrá ser utilizada dentro de la vigencia siguiente a la de su causación. Las cuotas extraordinarias y demás ingresos no se contabilizan para la formación de esta reserva. Este fondo será manejado y administrado por la Junta Directiva de ASOPADRES.

**26. FONDO PLAN DE AHORRO PROGRAMADO - PRO VIAJE INTERCAMBIO A ALEMANIA (PAP).**

- a. El **FONDO PLAN DE AHORRO PROGRAMADO - PRO VIAJE INTERCAMBIO A ALEMANIA (PAP)**, está conformado por miembros de la Asociación de Padres de familia del Colegio Alemán de Barranquilla, es de adhesión voluntaria y se rige por el presente estatuto.
- b. El **PAP**, es un fondo permanente de la Asociación de Padres de familia del Colegio Alemán de Barranquilla, de carácter económico, tiene como objetivo el de fomentar la solidaridad, el compañerismo, el ahorro, así como suministrar todas las herramientas posibles que permitan que los hijos de los padres asociados que pertenecen al PAP, tengan la posibilidad de realizar el viaje de intercambio a Alemania en el grado escolar que el Colegio lo disponga. Igualmente el **PAP**



participará activamente con el Colegio en las distintas actividades, programas y labores para la obtención de los pasajes, visas y estadía en Alemania de los estudiantes.

- c. El **PAP** estará coordinado por un Comité de cinco (5) padres de familia asociados y conformado de la siguiente manera: Tres miembros elegidos en ASAMBLEA GENERAL que sean padres de alumnos que les corresponda viajar dicho año y, dos padres nombrados por la Junta Directiva. La función de este Comité es la de vigilar el Fondo **PAP** así como la de presentar para su consideración y aprobación a la JUNTA DIRECTIVA las propuestas de gastos, inversión y ahorro.
- d. El **PAP** tendrá un capital propio proveniente de capitalización y de donaciones voluntarias de los ahorradores o de terceros.
- e. El **PAP** administrará los ahorros de los padres de familia con fines específicos y exclusivos para el viaje de intercambio a Alemania.
- f. Al momento del viaje de intercambio a Alemania, el **PAP** entre los padres de los ahorradores devolverá el ciento por ciento (100%) del capital neto ahorrado; además, proporcionalmente al tiempo de ahorro entregará el 80% del rendimiento anual de todo el dinero ahorrado (dinero de los ahorradores y del capital propio del **PAP**). El 20% restante se reinvertirá y hará parte del capital propio del **PAP**.
- g. Por retiro anticipado se devolverá al ahorrador únicamente el capital neto ahorrado durante el tiempo de su permanencia.
- h. El monto del ahorro anual es el equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente por hijo, el cual debe ser depositado en una cuenta bancaria de ASOPADRES entre el 1 de enero hasta el 30 de abril de cada año. No se recibirá dinero en otras fechas.

**27. FONDO PARA AUXILIO EDUCATIVO.** El Fondo para Auxilio Educativo de la Asociación de Padres del Colegio Alemán de Barranquilla tiene como propósito, otorgar auxilios económicos a los hijos de sus asociados con dificultades económicas, a criterio del Comité Coordinador del Fondo y se regirá por las siguientes cláusulas:

- a. El Fondo para Auxilio Educativo estará coordinado por un Comité de cinco (5) padres de familia asociados y conformado de la siguiente manera: tres (3) miembros elegidos en ASAMBLEA GENERAL y dos (2) padres nombrados por la Junta Directiva. La función de este Comité es la de presentar para su consideración y aprobación a la Junta Directiva las propuestas para el otorgamiento de auxilio. No podrán hacer parte de este Comité padres aspirantes, ni padres beneficiarios del Fondo.
- b. La partida para otorgar los AUXILIOS EDUCATIVOS será fijada en el plan de presupuesto anual aprobado en Asamblea General y no excederá el 20% del total del recaudo por concepto de cuotas ordinarias.
- c. Un asociado sólo podrá ser beneficiario del Auxilio hasta por dos veces.
- d. Una vez entregada la solicitud de auxilio ante la Secretaría de ASOPADRES por parte del padre de familia, la cual será verdadera, de buena fe y justificada, el Comité Coordinador tendrá hasta dos (2) semanas para presentar su informe y recomendaciones del monto y tiempo del Auxilio a la Junta Directiva para que sea analizada y definida en la siguiente reunión.
- e. El Comité Coordinador otorgará los Auxilios conforme a su reglamento.

**28. FONDO DE AUXILIO DE SOLIDARIDAD POR FALLECIMIENTO (A.S.F.)** El Fondo de Auxilio de Solidaridad por Fallecimiento cubrirá hasta 40 pensiones, 4 matrículas y 4 cuotas de afiliación a la Asociación del hijo estudiante del Colegio Alemán de Barranquilla, ante la falta por fallecimiento de uno de los padres asociados e inscritos en él mediante su pago extraordinario periódico anual.

**PARÁGRAFO:** Para que los acudientes, tutores o personas responsables (distintos de los padres) puedan pertenecer y obtener los beneficios del auxilio, deberán presentar para su ingreso, solicitud a la Junta Directiva de la Asociación para su estudio y aprobación, en la cual justifiquen, partiendo de la buena fe, la

dependencia económica que tienen sobre los estudiantes que pretenden que sean amparados por este auxilio. La Junta Directiva realizará todas las acciones y solicitará toda la información que considere necesaria para su análisis y estudio.

- a. Para hacer parte del Fondo de Auxilio de Solidaridad por Fallecimiento, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:
  - 1) Ser miembro de ASOPADRES.
  - 2) Estar al día con todas las obligaciones por todo concepto con ASOPADRES.
  - 3) En todos los casos, la edad máxima de afiliación es de setenta (70) años. Para afiliarse con edad superior deberá solicitarlo a la Junta Directiva de ASOPADRES para que emitirá su concepto y decisión.
  - 4) Haber cancelado la cuota extraordinaria de afiliación al Fondo de Auxilio de Solidaridad por Fallecimiento.
  - 5) Diligenciar el formulario de afiliación al Fondo de Auxilio de Solidaridad por Fallecimiento.
- b. Para obtener los beneficios del Fondo de Auxilio de Solidaridad por Fallecimiento, se requiere:
  - 1) Registro Civil de Defunción.
  - 2) Estar al día con la cuota extraordinaria del Fondo de Auxilio de Solidaridad por Fallecimiento.
  - 3) Registro Civil del estudiante beneficiario.
- c. El Fondo de Auxilio de Solidaridad por Fallecimiento tendrá capital generado solo por cuotas extraordinarias pagadas por los padres asociados al momento de recibir la cuota de asociación. No podrá afiliarse en época distinta.
- d. El Fondo de Auxilio de Solidaridad por Fallecimiento estará coordinado por un Comité de cinco (5) padres de familia asociados y conformado de la siguiente manera: tres (3) miembros elegidos en Asamblea General y dos (2) padres nombrados por la Junta Directiva. La función de este Comité es la de vigilar el Fondo, así como la de presentar para su consideración y aprobación a la Junta Directiva las propuestas para el otorgamiento del Auxilio e inversión. No podrán hacer parte de este Comité padres beneficiarios del Fondo.

**PARÁGRAFO 1:** Bajo ninguna circunstancia la Asociación entregará dinero a los beneficiarios.

**PARÁGRAFO 2.** El Auxilio de Solidaridad por Fallecimiento no cubre el Bachillerato Internacional (IB).

- 29. PARTIDAS ESPECIALES.** ASOPADRES, a través de la Junta Directiva, siempre que sus recursos lo permitan y no contradiga la Ley y los estatutos, podrá establecer servicios y partidas especiales que beneficien a todos y cada uno de sus miembros, en su persona o en la de sus hijos.
- 30. PREMIOS, DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS.** ASOPADRES podrá otorgar a consideración y criterio de la Junta Directiva: Premios, Distinciones y Reconocimientos a quienes tengan méritos para obtenerlos, los cuales conforme el presupuesto aprobado de gastos, podrá hacerse en especie, dinero o menciones especiales.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE PADRES**

- 31. LA ESCUELA DE PADRES.** La Escuela de Padres es un órgano de ASOPADRES. Para su funcionamiento la Junta Directiva nombrará un Coordinador que procurará el cumplimiento de los objetivos propuestos. La Escuela de Padres es un ente que, basado en su formación multidisciplinaria, trabajará para asegurar la continua participación de los padres o acudientes en el desarrollo y fortalecimiento de las familias, difundirá entre los padres el reconocimiento legal, espiritual y moral de la investidura de educadores primarios.

## CAPÍTULO VI

### DE LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE VYDA

**32. VYDA.** VYDA es un programa de formación en valores en el cual participan los padres de familia y está dirigido a los estudiantes entre Kinder y Klasse 6.

Este programa pertenece a ASOPADRES. Para su funcionamiento, la Junta Directiva nombrará un Coordinador que procurará el cumplimiento de los objetivos propuestos.

## CAPÍTULO VII

### DE LAS INCOMPATIBILIDADES

**33. INCOMPATIBILIDAD POR PARENTESCO.** El Tesorero, el Fiscal, El Revisor Fiscal, los Coordinadores de Fondos y el Contador no podrán ser cónyuges ni compañeros permanentes entre sí, ni estar ligados por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil con los miembros de la Junta Directiva.

**34. INCOMPATIBILIDAD CONTRACTUAL Y FUNCIONAL.** Los miembros principales y suplentes, así como sus compañeros permanentes, parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil, de la Junta Directiva, Escuela de Padres y Coordinadores de Comités, no podrán llevar asuntos de la Asociación en calidad de empleados o de asesores de la misma, ni podrán celebrar contratos de prestación de servicios ni de asesoría con la Asociación, así mismo no podrán establecer ninguna relación comercial a título personal dentro del período para el cual fueron elegidos.

**35. SOBRE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, ESCUELA DE PADRES Y COORDINADORES DE FONDOS.** Los miembros de la Junta Directiva, Escuela de Padres y Coordinadores de Fondos, podrán asesorar a la misma o a la asociación en los temas relacionados con su profesión, solamente a título ad honorem.

**36. INCOMPATIBILIDADES DE LA ASOCIACIÓN.** La Asociación no podrá garantizar obligaciones diferentes a las suyas propias y en consecuencia, no podrá servir como garante de terceros.

Este Estatuto anula los anteriores y tiene vigencia a partir del 22 de Febrero de 2018.

Con la aprobación en la Asamblea General realizada el 22 de Febrero de 2018 de estos Estatutos, quedan derogados todos los anteriores, así como los reglamentos de los fondos de carácter permanente.

Dado en Barranquilla el 22 de Febrero de 2018.

Presidente Asamblea

Secretaria Asamblea

El presente Estatuto es fiel copia de su original

